

LA PARROQUIA COMO EXPRESIÓN DE LA SINODALIDAD

THE PARISH AS AN EXPRESSION OF SYNODALITY

Ricardo Ramírez Basualdo¹

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, Chile.
<https://orcid.org/0009-0005-4691-9383>

Recibido: 27.04.2024
Aceptado: 10.06.2024

<https://doi.org/10.21703/2735-634520242622887>

Resumen

La sinodalidad no designa un simple procedimiento, sino la forma peculiar en que vive y opera la Iglesia. La parroquia, comunidad de creyentes, es considerada como la célula local de la Iglesia. Dicha comunidad debiese vivir la comunión eclesial recorriendo juntos, de manera corresponsable, haciendo visible la misión global de la Iglesia. De ahí el desafío de la parroquia de vivir la sinodalidad. A partir de lo cual, en el presente trabajo se analizarán los fundamentos teológicos de la comunidad parroquial ante el desafío de la sinodalidad. En una primera parte, se intentará explicar las fuentes bíblicas y teológicas de la parroquia, en la segunda parte se abordará en qué consiste la sinodalidad en la Iglesia; para finalmente, comprender el desafío de la parroquia como espacio para favorecer la sinodalidad. Se tendrá como fuente principal la obra *La parroquia* de Enzo Bianchi y Renato Corti, además de otras fuentes secundarias. Asumiendo que el proceso eclesial que estamos viviendo compromete a la teología a hacerse de manera sinodal, promoviendo la escucha, el diálogo, para discernir e integrar los diferentes aportes a la realidad de la Iglesia.

Palabras clave: Parroquia, sinodalidad, comunidad, ecclesiología, Iglesia.

Abstract

Synodality does not designate a simple procedure, but the peculiar way in which the Church lives and operates. The parish, a community of believers, is considered the local cell of the Church. This community must live ecclesial communion by traveling together, in a co-responsible manner, making visible the global mission of the Church. Hence the challenge of the parish to live synodality. From which, in this work the theological foundations of the parish community will be analyzed in the face of the challenge of synodality. In the first part, an attempt will be made to explain the biblical and theological sources of the parish; in the second part, what synodality in the Church consists of will be addressed; to finally understand the challenge of the parish as a space to promote synodality. The main source will be the work *The Parish* by Enzo Bianchi and Renato Corti, in addition to other secondary sources. Assuming that the ecclesial process that we are experiencing commits theology to be done in a synodal manner, promoting listening, dialogue, to discern and integrate the different contributions to the reality of the Church.

Keywords: Parish, synodality, community, ecclesiology, Church.

1. Introducción

La Iglesia vive el proceso histórico de conocer, discernir e implementar la ecclesiología del Vaticano II caracterizada por la comunión. La que tiene como consecuencia la sinodalidad, puesto que la Iglesia se constituye como pueblo de Dios que camina en comunión, participando

¹ Profesor de Filosofía por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Magister en Ciencias Religiosas y Filosóficas, mención en Teología por la Universidad Católica del Maule, Becario CONICYT. Profesor agregado de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Correo electrónico: ricardo.ramirez@pucv.cl

activamente en la misión evangelizadora, hacia el encuentro de Cristo Resucitado. La sinodalidad no designa un simple procedimiento operativo, sino la forma peculiar en que vive y opera la Iglesia². Un momento propicio para quienes nos hemos formado en una comunidad parroquial –y muchos hemos hecho vida de parroquia– para pensarla, discernir y aportar en su importancia desde lo pastoral y estructural en el proceso sinodal que vive la Iglesia. La parroquia, comunidad de creyentes, es considerada como la célula local de la Iglesia. Dicha comunidad debiese vivir la comunión eclesial recorriendo juntos, de manera corresponsable, haciendo visible la misión global de la Iglesia. De ahí el desafío de la parroquia de vivir la sinodalidad. A partir de lo cual, en el presente trabajo se analizarán los fundamentos teológicos de la comunidad parroquial ante el desafío de la sinodalidad. En una primera parte, se intentará explicar las fuentes bíblicas y teológicas de la parroquia, en la segunda parte se abordará en qué consiste la sinodalidad en la Iglesia; para finalmente, comprender el desafío de la parroquia como espacio para favorecer la sinodalidad. Se tendrá como fuente principal la obra *La parroquia* de Enzo Bianchi y Renato Corti, además de otras fuentes secundarias. Asumiendo que el proceso eclesial que estamos viviendo compromete a la teología a hacerse de manera sinodal, promoviendo la escucha, el diálogo, para discernir e integrar los diferentes aportes a la realidad de la Iglesia.

2. La parroquia

La Iglesia católica tiene su expresión en las diferentes diócesis a lo largo del mundo, hacen *ekklesía* en torno al Obispo, y las parroquias, como afirma *Sacrosanctum Concilium*, 42: “organizadas localmente representan en cierto modo a la Iglesia visible establecida en toda la tierra. (...) La Iglesia-*paroikía*, que significa estar junto a, es la Iglesia que vive entre la gente”. Se trata de una célula de la Iglesia local edificada por los cristianos que moran en un determinado territorio y la manifestación de la Iglesia entera ante el mundo y ante los seres humanos. Es el ámbito en que se individualiza y se hace presente la Iglesia santa que los cristianos confiesan “una y católica”³. De aquella naturaleza de la parroquia deriva que esté constituida por elementos esenciales como la predicación del Evangelio y la celebración de la eucaristía. Es así como se considera la más pequeña célula humana que se hace visible en la sociedad y que constituye la Iglesia.

Hacia finales del siglo I, Clemente de Roma se dirige a la Iglesia de Corinto: “la Iglesia de Dios que peregrina (*paroikousa*) en Roma a la Iglesia de Dios que peregrina (*paroikousa*) en Corinto”⁴. Las parroquias, como comunidades de Iglesia, aparecen ya en el siglo IV d.C.: desde el aumento rápido con el edicto de tolerancia del emperador Constantino en el 313 y, sobre todo, desde el reconocimiento de la religión del Estado por parte del emperador Teodosio (380). De ahí que se advierte la necesidad de extender territorialmente el anuncio del Evangelio hacia zonas más rurales. En la primera época del cristianismo, la Iglesia local actuaba como sínodo, con los presbíteros a cargo de territorios precisos, bajo el mandato y dirección del obispo.

Por su parte, entre los siglos V y VIII, los presbíteros son los designados por los obispos para la misión de administrar los sacramentos y estar a la cabeza de las comunidades. Al obispo se le va haciendo más difícil presidir cada comunidad no teniendo una acción pastoral directa. Es ahí donde “las parroquias se convierten en territorios. La institución feudal del beneficio, es decir, la posibilidad de usufructuar una renta de bienes raíces, contribuirá a plasmar su forma”⁵. Ello modificó la estructura, “pues en vez de multiplicarse las comunidades episcopales se optó por confiar la dirección de las comunidades nuevas bajo la autoridad del obispo a los presbíteros, que anteriormente acompañaban al obispo y concelebraban con él”⁶.

² COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia*, 2018, 42.

³ E. BIANCHI – CORTI, R., *La parroquia* (trad. Fausto Jiménez), Sígueme, España 2005, 22.

⁴ E. BIANCHI – CORTI, R., *La parroquia...*, 16.

⁵ E. BIANCHI – CORTI, R., *La parroquia...*, 18.

⁶ S. PIÉ-NINOT, *Eclesiología. La sacramentalidad de la comunión cristiana*, Sígueme, Salamanca 2015, 363.

Desde la edad media las comunidades se comienzan a denominar comunidades parroquiales, proveniente del griego *paroikia*, entendida como vecindad y agrupación de cristianos. Al final del siglo XI, durante la reforma gregoriana, la parroquia se presenta con un rostro preciso, marcado por la presencia del presbítero encargado de la *cura animarum*, y asumiendo la organización del servicio (*diakonía*) en favor de los más necesitados. Será en el siglo XVI, durante el Concilio de Trento, cuando se amplía su creación para responder a las necesidades de los fieles (“Decreto de *reformatione*”, sesión XXIV, canon 13, 69). Recién se convierte en mandato en el *Código de Derecho Canónico* del año 1071, cuando se prescribe que “el territorio de una diócesis ha de ser subdividido en parroquias” (canon 216). Se pone de relieve la relación entre comunidad y ministerio, así como la analogía entre ministerio episcopal y presbiteral, y manifiesta la relatividad y funcionalidad de la comunidad parroquial al interior de la diócesis.

En el Concilio Vaticano II, por su parte, en la constitución *Lumen Gentium* se reconoce a las parroquias como “las comunidades locales de fieles unidas a sus pastores” a las que se aplican los elementos constitutivos de la Iglesia local, quienes se reúnen en torno al “anuncio del Evangelio” y “celebran el misterio de la Cena del Señor”, así como también son “presididas por el ministerio sagrado del obispo” (LG 26). De manera más específica, el concilio se refiere a la parroquia como una comunidad de fieles, una comunidad local (LG 28 y AA 30), que representa, en cierto modo a la Iglesia visible establecida por todo el mundo (SC 42). De ahí que la parroquia se vea como imagen de la Iglesia que se esparce por la faz de la tierra, al mismo modo que la hace presente, haciendo sentir a los fieles miembros de la diócesis y a su vez de toda la Iglesia universal (cf. CD 30; AG 37)⁷. La parroquia debe tener al centro la celebración de la Eucaristía y realizarse como modelo comunitario de ser “célula de la diócesis” (cf. AA 10). Los “colaboradores principales del obispo son los párrocos” (CD 30) y aquello que tengan algún ministerio supra-parroquial⁸. De hecho, la *Pastores gregis* recuerda a cada obispo que es el “responsable de esta comunidad, eminente entre todas las demás en la diócesis. Por tanto, debe cuidarse sobre todo de ella. En efecto, la parroquia sigue siendo el núcleo fundamental en la vida cotidiana de la diócesis” (n.45, par 2).

El *Código de Derecho Canónico* de 1983 se refiere a la parroquia eliminando la territorialidad que estaba presente en el *Código* de 1917, en su canon 216, de manera que insiste en que se trata de “una porción del pueblo de Dios” (canon 369), cuya expresión es típica conciliar de la Iglesia diocesana. Aun así, una debilidad que se podría identificar es que de 37 veces que se refiere a cánones acerca de la parroquia, en 30 se refiere de manera exclusiva al párroco, centrándose solamente en su figura y responsabilidades⁹.

La exhortación *Christifideles laici*, realiza la síntesis más específica que se puede encontrar en el magisterio acerca de la parroquia. En dicho texto se lee: “La comunión eclesial, aun conservando siempre su dimensión universal, encuentra su expresión más inmediata y visible en la parroquia, que es la última localización (*locus ultimus*) de la Iglesia; es, en cierto sentido, la misma Iglesia que vive entre las cosas de sus hijos y de sus hijas” (ChL 26). En el texto, se muestra una atingente renovación, con la necesidad de ser una auténtica y verdadera comunidad cristiana, en la que se adapten sus estructuras, se promueva la participación de los laicos teniendo responsabilidades pastorales, favoreciendo las comunidades vivas, de manera de vivir la parroquia como “verdaderas expresiones de la comunión eclesial y centros de evangelización” (ChL 26). Es en la parroquia en la que “los fieles viven la concreta pertenencia a la Iglesia diocesana, y a través de ella a la Iglesia entera”¹⁰. Es, en la parroquia, el lugar donde se vive de manera más inmediata el ser parte de la Iglesia; es la parroquia una forma de realización local de la Iglesia diocesana, que en sí misma es también la realización local de la Iglesia Universal. El equipo pastoral y el párroco se encuentran en un “ordenamiento común al diocesano de la parroquia (*ordo communionis parroquiae*).

⁷ Cf. CONCILIO VATICANO II, *Decreto Apostolicam actuositatem*, 1965, 10.

⁸ S. PIÉ-NINOT, *Eclesiología...*, 363.

⁹ Cf. S. PIÉ-NINOT, *Eclesiología...*, 366.

¹⁰ S. PIÉ-NINOT, *Eclesiología...*, 368.

La comunidad parroquial y la pastoral de la parroquia debe hacer frente a múltiples interrogantes y desafíos actuales, tanto eclesiológicos como sociales, asumiendo, entre otras condicionantes, la realidad urbana y rural y la velocidad en que suceden los cambios. Por ejemplo, “se constata un relajamiento en la relación “tradicional” entre eucaristía, asamblea y domingo, debido a una cierta “dislocación” del mundo actual que va ligada también a la cultura (post-) moderna”¹¹. Se ha tenido la necesidad de reagrupar parroquias, asumiendo las diversidades de quienes forman parte de las diferentes comunidades al interior de la misma diócesis.

La etimología de la parroquia indica que aquellos que constituyen la parroquia, es decir, los parroquianos, “son unos residentes extranjeros que tienen una meta más allá de ese territorio, pero además piden ser acogidos, ellos y el Evangelio que llevan consigo, y saben vivir en la *sym-pátheia* con la gente del lugar”¹². La parroquia es un espacio para crecer, en el que la mayoría de los fieles se desarrollan y llegan a ser cristianos, asumiendo en ella y desde ella, el modo de vivir el Evangelio, del modo más común y cotidiano. La Iglesia se manifiesta en la parroquia, por ende, es una comunidad de fieles en una Iglesia local de la que es como una célula (cf. *Apostolicam actuositatem*, 10). Permite que la Iglesia se arraigue en un lugar determinado, formando una porción del pueblo de Dios en el que se comparte la fe y se expresa el deseo de comunión. Siendo la Iglesia de Dios vivo que habita entre medio de las casas creyentes y no creyentes. La parroquia en lo cotidiano del día a día realiza el anuncio del Evangelio, en la que participan también los cristianos que asisten por cuestiones sociales, solamente, como invitados a bautizos, matrimonios y funerales, lo cual puede ser una enfermedad grave cuando es algo permanente en la forma de vivir la fe. “La parroquia es, ante todo, una realidad que engendra a la fe, pero que a su vez es generada por la liturgia”¹³. Es la Eucaristía la que se constituye como raíz y apoyo para la vida de la parroquia, el centro de la parroquia debe ser la Liturgia eucarística, “puesto que en ella la Iglesia nace y crece, en ella es plasmada la comunidad y confirmada en la comunión, de ella recibe la fuerza para ser misionera en el mundo”¹⁴. Sin ella no existe la comunidad cristiana, por lo que la dedicación de la liturgia ha de ser la misión central de la comunidad parroquial, párroco y parroquianos, dándole primacía. De ahí la importancia de mantener la relevancia y centralidad de la vida de parroquia el domingo, porque no existe una sin la otra: no hay parroquia sin domingo, ni domingo sin parroquia, de hecho:

“cuando se llega a la comunidad cristiana, se tiene la certeza por la fe de que esta corresponsabilidad tiene un sentido mucho más profundo porque la comunidad reunida no es una simple agrupación de personas. Sus decisiones van más allá de lo que puede la sabiduría y prudencia de todos sus componentes. La Iglesia tiene la convicción de que cuando los cristianos se reúnen, en medio de ellos está presente Cristo resucitado actuando por medio de su Espíritu Santo”¹⁵.

Si la parroquia se define como comunidad de creyentes, es necesario precisar que el párroco no solo es quien la preside, sino que, como ya hemos señalado, “preserva la parroquia de la autosuficiencia y del aislamiento, siempre fuente de sectarismo; además, garantiza la *traditio* apostólica y la comunión con la Iglesia católica, universal”¹⁶. La parroquia debe promover y generar las relaciones interpersonales concretas, testimonio cotidiano del evangelio, sin pretender que se transforme en una comunidad de élites donde se busque solamente el bienestar espiritual propio.

¹¹ S. PIÉ-NINOT, *Eclesiología...*, 369.

¹² E. BIANCHI – CORTI, R., *La parroquia...*, 22.

¹³ E. BIANCHI – CORTI, R., *La parroquia...*, 28.

¹⁴ E. BIANCHI – CORTI, R., *La parroquia...*, 29.

¹⁵ L. RIVAS, “Fundamentos bíblicos de la sinodalidad en la Iglesia”, *Revista teología* LVI.128 (2019) 29.

¹⁶ E. BIANCHI – CORTI, R., *La parroquia...*, 28.

“La *koinonía* de la parroquia, entendida como célula de la Iglesia, es también ontológicamente apertura a otras realidades eclesiales”¹⁷. La parroquia debe tener sentido de misión, debe ser enviada entre los hombres a dar testimonio en medio de ellos, ha de ser el sujeto que evangeliza, llamada a la oración y al servicio. De ahí que “las personas continúan considerándola la figura más conocida de la Iglesia por su carácter cercano y acogedor. A través de las redes de solidaridad que ha sabido crear, en muchos lugares la parroquia ha sido un factor fundamental para la constitución del mismo tejido social local”¹⁸. Es en la parroquia que se debe hacer cotidiano el encuentro y el anuncio del mensaje cristiano. Siendo el más adecuado lugar para favorecer el encuentro de vida de cada día, el servicio que se presta a la fe debe teñir todo el trabajo pastoral –tanto de las familias, como de los jóvenes y niños– recordando que no es simplemente una subdivisión administrativa de la diócesis, sino que constituye un verdadero espacio eclesial, en el cual la diócesis se da como el todo en el fragmento. “Cuando se habla de parroquia no debería ser visualizada una iglesia y las dimensiones espaciales de la casa rural. Esto es un reduccionismo. Una parroquia es un pueblo localizado y definido por diversas formas de expresión y vivencia social, política, económica, religiosa y cultural”¹⁹. No es solamente un conjunto geográfico, sino que se debe entender, sobre todo, como un conjunto de personas que viven y transmiten la memoria cristiana, se nutren de ella y, a su vez, la transmiten.

3. Sinodalidad en la Iglesia

San Juan Crisóstomo afirmaba que “la Iglesia tiene nombre de sínodo” (*Exp. In Psalm*, 149,1). Para los primeros cristianos el concepto significaba “viajar en común” (*syn*: “con” o “conjuntamente”; *hodos*: “camino”); y de manera habitual consideramos este término para referirnos a la Iglesia en su conjunto. De ahí que “la existencia y el desarrollo de la sinodalidad es el fruto normal de una Iglesia-comunión que es una “fraternidad” desde sus inicios”²⁰. Desde Eusebio de Cesárea la palabra *Synodos* va a referir a las asambleas eclesiales (cf. *Historia eclesiástica*, VII, 27.2). Juan Crisóstomo alude a ella como sinónimo de la Iglesia y con el tiempo se va generalizando para nominar a las asambleas de obispos (*synodos ton episkopon*).

“En el mundo latino se traduce por *synodus* y también por la raíz latina *concilium*, siendo ambos términos sinónimos. Tal equivalencia se prolonga hasta el mismo Concilio Vaticano II, donde de las 136 veces que aparece la palabra *synodus*, sólo en 10 ocasiones no se identifica con el Concilio Ecuménico; por el contrario, tanto en el *Código de Derecho Canónico* de 1983 como en el *Código de los cánones de las Iglesias orientales* se elimina la equivalencia”²¹.

Si tenemos que referirnos a cuáles son los principios fundamentales de la sinodalidad en la Iglesia, sobre todo en su ejercicio, se debe hacer alusión, por ejemplo, a que el punto de partida de la sinodalidad es la unidad de todos los cristianos bautizados (*LG* 32). Por su parte, hay una referencia fundamental al sacerdocio común de todos quienes forman parte del pueblo de Dios y no solamente de los ministros ordenados: si bien hay diferencias esenciales, están “ordenados el uno al otro” (*LG* 10; cf. *LG* 14.24). Dentro de las diversas formas de expresión de la sinodalidad encontramos la corresponsabilidad y la colegialidad, siendo el modo de intervención el aconsejar en la Iglesia. A la luz de esa corresponsabilidad es que “debemos discernir el intercambio entre comunidades, instituciones y movimientos en la Iglesia local; y

¹⁷ E. BIANCHI – CORTI, R., *La parroquia...*, 39.

¹⁸ R. CORTI, *La parroquia, Iglesia que habita entre las casas de los hombres*, Ed sígueme, España 2005, 59.

¹⁹ D. ROMERO, “Una propuesta pastoral de renovación parroquial desde el Magisterio de la Iglesia”, *Teoría y praxis* 44.1 (2024) 77.

²⁰ S. PIÉ-NINOT, *Eclesiología...*, 565.

²¹ S. PIÉ-NINOT, *Eclesiología...*, 566.

las dificultades para articular el laicado, la vida consagrada y el ministerio ordenado en una Iglesia ministerial (b.22)”²².

En las primeras comunidades cristianas, se empezó a dar el proceso de una eclesiología implícita, donde el bautismo los hacía parte de la comunidad. De hecho, existe un amplio uso en el Nuevo Testamento, apareciendo la palabra *koinonia* 14 veces en los textos paulinos, tres veces en *Juan 1* y una vez en libro de los *Hechos de los Apóstoles*. Por ejemplo, en *Hechos 2, 24*, se muestra el trasfondo de la *koinonia*, que trata de “la oración, la fracción del pan, las enseñanzas de los apóstoles y la comunidad de bienes”²³. Es en la época de los padres de la Iglesia, donde la *koinonia* se traduce como “*communio, pax, concordia, societas, unitas, communicatio, congregatio, communitas, fraternitas*”²⁴. Más adelante, el Doctor Angélico, define a la Iglesia como “comunidad de creyentes” (*congregatio fidelium*), es decir, asamblea de aquellos que han recibido el don de la fe, convirtiéndose por él en asociados e hijos adoptivos de Dios”²⁵. De hecho, Enzo Bianchi, en su texto *La parroquia*, habla de la comunión como fraternidad, donde “fraternidad significa solidaridad, capacidad de asumir al otro y voluntad de aprender siempre la lógica del *syn* (con) y del *allélon* (recíprocamente), es decir, de sentir y obrar juntos y cuidando los unos de los otros: un verdadero y propio estilo de vida que hay que conquistar”²⁶.

Para que exista credibilidad del anuncio del Evangelio implica, no en poca medida, la forma y la calidad que se da la comunión eclesial, y depende de la manera que tiene la Iglesia de vivir en la diversidad de carismas en un mismo seno. Llamados a la corresponsabilidad, que “no anula la diversidad de las funciones y de los dones, pero la trasciende, porque es el modo de ser propio de quien participa en *koinonía*”²⁷. He ahí el desafío que tenemos de hacernos y sentirnos responsables de la comunidad cristiana. Hoy, entendemos por sinodalidad –según la definición que fue dada por la Comisión Teológica internacional– aquello que “indica la específica forma de vivir y obrar (*modus vivendi et operandi*) de la Iglesia Pueblo de Dios que manifiesta y realiza en concreto su ser comunión en el caminar juntos, en el reunirse en asamblea y en el participar activamente de todos sus miembros en su misión evangelizadora” (SVMI 6).

La dimensión de la sinodalidad en la Iglesia se debiese desarrollar en tres niveles: el primero *Communio fidelium*, que se realiza en la comunidad particular; el segundo *Communio ecclesiarum*, que se da entre las iglesias particulares; siendo el tercer nivel el que se da entre los Obispos, incluido el de Roma *cum y sub Petro*, en la *Communio episcoporum*²⁸.

El concepto implica que participe todo el pueblo de Dios en la misión de la Iglesia, la cual deriva de forma natural de la eclesiología del pueblo de Dios:

“el don y en el compromiso de la comunión se encuentran la fuente, la forma y el objetivo de la sinodalidad en cuanto que expresa el específico *modus vivendi et operandi* del Pueblo de Dios en la participación responsable y ordenada de todos sus miembros en el discernimiento y puesta en práctica de los caminos de su misión. En efecto, en el ejercicio de la sinodalidad se concretiza la vocación de la persona humana a vivir la comunión que se realiza mediante el don sincero de sí mismo, en unión con Dios y en unidad con los hermanos y hermanas en Cristo”²⁹.

Ello no habla de poder, como se da en otras comunidades cristianas, donde al referirse a sínodo se entiende el principal órgano de gobierno, como, por ejemplo, el más antiguo. Poder

²² C. GALLI, “Corresponsabilidad sinodal en la misión evangelizadora. Donde abunda la sinodalidad, sobreabunde la misión”, *Revista teología* LXL.143 (2024) 33.

²³ S. PIÉ-NINOT, *Eclesiología...*, 124.

²⁴ S. PIÉ-NINOT, *Eclesiología...*, 162.

²⁵ S. PIÉ-NINOT, *Eclesiología...*, 235.

²⁶ E. BIANCHI – CORTI, R., *La parroquia...*, 37.

²⁷ E. BIANCHI – CORTI, R., *La parroquia...*, 38.

²⁸ E. BIANCHI – CORTI, R., *La parroquia...*, 50.

²⁹ COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *La sinodalidad...*, 43.

y poderes no son conceptos propiamente teológicos ni eclesiológicos, lo que no anula la asimetría en la participación en la vida de la Iglesia que es necesaria, por los múltiples carismas y el sacramento del orden³⁰.

Si no participa todo el pueblo de Dios, peligraría la comunión y la misión que son aspectos fundamentales de la Iglesia. “Por ello, la participación de todos es un compromiso eclesial irrenunciable, pues constituye el mecanismo necesario para una auténtica praxis sinodal”³¹. Dicha praxis se da en tres movimientos, como una sinfonía, como afirma José San José Prisco. Los movimientos son: “la escucha del Pueblo de Dios, el discernimiento y la toma de decisiones. Cada uno de los movimientos tiene un agente: “todos”, “algunos”, “uno””³². La sinodalidad implica el *sensus fidei* de la *universitas fidelium* (“todos”), también necesita de la guía del colegio de obispos, sus presbíteros (“algunos”) y la unidad del Obispo local y del Obispo de Roma (“uno”)³³. De ahí la importancia de discernir personal y también comunitariamente este proceso de sinodalidad, para reconocer, interpretar y elegir. Teniendo cuidado de no caer en el inmovilismo, donde se considera mejor dejar las cosas como están y como se han hecho siempre, lo cual “es un veneno en la vida de la Iglesia”³⁴. La sinodalidad no es una amenaza para la Iglesia, hemos visto que, incluso, es parte de su naturaleza de comunión, es una condición *sine qua non* para que muestre su verdadero rostro. Es una oportunidad, no un peligro, para discernir y dar un impulso misionero más intenso y fecundo (cfr. EG 30). Tal como se afirma:

“El Pueblo de Dios en su totalidad es interpelado por su original vocación sinodal. La circularidad entre el *sensus fidei* con el que están marcados todos los fieles, el discernimiento obrado en diversos niveles de realización de la sinodalidad y la autoridad de quien ejerce el ministerio pastoral de la unidad y del gobierno describe la dinámica de la sinodalidad”.³⁵

Necesario para ello, es superar el clericalismo, no solo entendido como poner o hacer sentir a los sacerdotes en una zona de privilegios, sino que es necesaria también la justa valoración de los propios laicos: ¿cuánto no hemos visto laicos endiosados o minusvalorados? Se debe recordar, lo que ya recuerda el magisterio de la Iglesia y la Comisión Teológica internacional, que “el Pueblo de Dios es santo por esta unción que lo hace infalible *in credendo*”. Esto significa que cuando cree no se equivoca, aunque no “encuentre palabras para explicar su fe. El Espíritu lo guía en la verdad y lo conduce a la salvación. Como parte de su misterio de amor hacia la humanidad, Dios dota a la totalidad de los fieles de un instinto de la fe —el *sensus fidei*— que los ayuda a discernir lo que viene realmente de Dios”³⁶.

Además, es necesario reconocer la importancia de que no hay sinodalidad, no hay un caminar juntos en la Iglesia, si no nos alimentamos de la Eucaristía. Esta es “el centro de toda la vida cristiana para la Iglesia, tanto universal como local, y para todos los fieles. La sinodalidad tiene su fuente y su cumbre en la celebración litúrgica y de una forma singular en la participación plena, consciente y activa en el banquete eucarístico”³⁷. En él se expresa el nosotros de la comunión de los santos, haciéndonos a los fieles partícipes de la gracia divina. Se expresa en el “*sentire cum Ecclesia*”, en la que se siente, experimenta y percibe en armonía con la Iglesia, siendo la clave de caminar juntos. Es relevante aproximarnos a cómo entiende la pirámide de la Iglesia el Papa Francisco a partir de la eclesiología del Concilio Vaticano II, la “describe la imagen de una Iglesia sinodal como “una pirámide invertida” que integra el Pueblo de Dios, el Colegio Episcopal y en él, con su específico ministerio de unidad, el Sucesor de

³⁰ Cf. J. SAN JOSÉ PRISCO, *Sinodalidad. Perspectivas teológicas, canónicas y pastorales*, Sígueme, Salamanca 2022, 62.

³¹ J. SAN JOSÉ PRISCO, *Sinodalidad...*, 69.

³² J. SAN JOSÉ PRISCO, *Sinodalidad...*, 69.

³³ Cf. J. SAN JOSÉ PRISCO, *Sinodalidad...*, 70.

³⁴ J. SAN JOSÉ PRISCO, *Sinodalidad...*, 91.

³⁵ COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *La sinodalidad...*, 72.

³⁶ COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *La sinodalidad...*, 56.

³⁷ COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *La sinodalidad...*, 47.

Pedro. En ella, el vértice se encuentra debajo de la base”³⁸. Siendo Pedro la roca en la que Cristo fundó la Iglesia (cf. *Mt 16,18*), por ende, en el vértice debe estar el Colegio Apostólico para confirmar a sus hermanos en la fe (cf. *Lc 22,32*³⁹).

De hecho, para relacionar el magisterio de Francisco con el Concilio Vaticano II, se debe entender la sintonía con el magisterio de san Pablo VI (*Ecclesiam suam* (1964) y *Evangelii nuntiandi* (1975)) lo cual se relaciona con la exhortación apostólica *Evangelii gaudium* del papa Francisco, el texto programático para su pontificado⁴⁰. Tomando cuerpo la iniciativa de San Juan XXIII, para poner a la Iglesia en estado de misión a partir de lo que concluye el evangelio de Mateo (*Mt 28,19-21*).

4. La parroquia como espacio para la sinodalidad

Desde el Concilio Vaticano II, la Iglesia tiene una inmanencia recíproca de la dimensión local-particular en la universal-católica, y al revés que, sobre todo, se plasma en la Iglesia local. Siendo la parroquia “la Iglesia que se encuentra entre las casas de los hombres, que vive y obra profundamente injertada en la sociedad humana e íntimamente solidaria con sus aspiraciones y dramas”, y que “permanece fiel a su originaria vocación y misión: ser en el mundo el lugar de la comunión de los creyentes y, a la vez, signo e instrumento de la común vocación a la comunión” (*ChL 27*). La parroquia es comunión de pequeñas comunidades cristianas o eclesiales de base, asociaciones y movimientos. Deben estar abiertas a la comunidad eclesial más amplia que es la diócesis. Por ello, el Papa san Juan XXIII, hablaba de ellas como “la fuente de la aldea” (*la fontana del villaggio*) a la que todos acuden para calmar su sed” (*ChL 27*).

A partir de todo lo anterior, debe ser prioritaria la existencia de los consejos parroquiales, cuyas funciones están previstas ya en el *Código de Derecho Canónico* de 1983, canon 536, los cuales tienen una finalidad equivalente a la del Consejo pastoral diocesano, y así de nuevo “quedan reforzados los valores conciliares de la subsidiaridad y la colegialidad”⁴¹. Lo cual tiene raíz conciliar en que los laicos según *Lumen Gentium 33* están “llamados a cooperar con la jerarquía”, lo cual permitió que impulsara una eclesiología del pueblo de Dios en la primera etapa post conciliar, como expresión de la sinodalidad. De ahí que necesitan ser potenciados⁴². Es así como, entre otras formas, la sinodalidad se expresa en la participación de la actividad de los laicos al interior de estructuras sinodales propias de la Iglesia local. “Se trata, por tanto, de hacer posible una “sinodalidad afectiva” a partir de una “sinodalidad efectiva”, según la bella fórmula usada por Juan Pablo II con motivo del Sínodo sobre los laicos”⁴³. Siendo la comunión un aspecto central de la eclesiología conciliar, recibida del Concilio Vaticano II, mostrando la relación entre Dios, los creyentes y todos los hombres.

Es preciso, en este aire de sinodalidad, volver a repensar la parroquia, ya hemos visto que significa junto a las casas de la gente, pero lejos de la propia casa. Es Pedro, quien en su primera carta llama a vivir temporalmente en tierra extranjera (cf. *1 Pe 2,11*: parepídemos); mostrando la condición de los cristianos en el mundo, quienes son unos extranjeros domiciliados. “Por tanto, la Iglesia que es generada por la Trinidad debe asumir la forma de *koinonía* (comunión); de lo contrario no sería conforme al Dios que la ha querido y generado”⁴⁴. A su vez, no solamente los cristianos son llamados, sino que son llamados juntos, desde la dispersión para formar un solo cuerpo (cf. *1 Cor 12, 12-13*) y una nación santa (cf. *1 Pe 2, 5-10*). Para ello, insistimos, en la parroquia ha de estar en el centro de su vida la Eucaristía, quien genera y acrecienta, dándole forma a la *koinonía*, edificando a la Iglesia que la celebra. “La parroquia, célula de la Iglesia, debe modelarse a sí misma sobre la forma de la comunión trinitaria, forma

³⁸ COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *La sinodalidad...*, 57.

³⁹ COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *La sinodalidad...*, 57.

⁴⁰ Cf. S. MADRIGAL, *La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia*, texto y comentario del documento de la Comisión Teológica Internacional, BAC, Madrid 2022, 84.

⁴¹ S. PIÉ-NINOT, *Eclesiología...*, 367.

⁴² Cf. A. CIUDAD, “Actuales expresiones canónicas de sinodalidad”, *Scripta Theologica* 48 (2016) 707-730.

⁴³ S. PIÉ-NINOT, *Eclesiología...*, 567.

⁴⁴ E. BIANCHI – CORTI, R., *La parroquia...*, 34.

en que unidad y diversidad no son contradictorias sino esenciales a una comunión plural”⁴⁵. La verdadera *communitas* cristiana debe propiciar que, mediante la fe, se reciba el don de Dios, junto con (*cum*) otros y por propia libertad y voluntad, convirtiéndolo en cada hombre y mujer para ser parte del cuerpo de Dios. Dicha comunión debe ser:

“un camino eclesial que hay que recorrer juntos, un verdadero *syn-odos*. Caminar juntos es constitutivo del pueblo de Dios en su peregrinación hacia el Reino. Con el fin de evitar dispersiones y desbandadas, es necesario que el viaje sea asumido corresponsablemente. La corresponsabilidad, que se expresa ante todo en la sinodalidad, es el modo de vivir y actuar en la Iglesia del pueblo de Dios: todos iguales y solidarios, con dones y funciones diferentes, a imagen de los miembros del cuerpo de Cristo. Por lo demás, es todavía la visión de la *communitas* parroquial, en la que en cierto modo se hace visible la misión global de la Iglesia”⁴⁶.

Es la parroquia el lugar para encontrar juntos a ministros ordenados, matrimonios, religiosas, laicos y laicas, de todas las edades. La parroquia es el lugar para que, todos ellos, den testimonio (*martyria*) de vivir la vida cristiana, vocación recibida en el bautismo y llamada a vivirla concretamente en el día a día tanto en lo espiritual como en el servicio pastoral y social, ofreciendo la buena noticia de Jesucristo y salir al encuentro de las necesidades, contribuyendo a la sociedad con justicia y paz.

El presente y futuro de la Iglesia tiene necesidad de la vida de parroquia, como lugar concreto donde se forme la fe en medio de la vida cotidiana, respondiendo al misterio de comunión de la Iglesia (cfr. *ChL* 18.19). Siendo la parroquia la expresión más inmediata y visible, última localización de la Iglesia, en medio de las casas de sus hijos e hijas⁴⁷. “El rostro misionero de la parroquia asume hoy el rasgo luminoso de la Iglesia –madre que debe engendrar a la fe”⁴⁸.

Un aspecto para considerar es el cuidado de la catequesis y de sus catequistas:

“puesto que con la predicación kerygmática y la catequética [...] se recupera el carácter de pueblo de Dios, donde los catequistas, en su mayoría laicos, se comprometen en una profundización de la identidad y de la relación entre los distintos sujetos de la Iglesia, en la línea de la sinodalidad, mostrando la eclesialidad como sujeto colectivo que hace parte de un organismo mucho más grande”⁴⁹.

Además de redescubrir la pastoral de las familias, el cuidado de los jóvenes, la escucha e integración de los más ancianos y de quienes más lo necesitan. De tal manera que la parroquia sea casa y escuela de comunión. Eso sí, “no existe misión eficaz, caracterizada por el signo evangélico de la *communio*, si no es dentro de un estilo de comunión y con la conciencia de la misión común”⁵⁰. Ése es el desafío de quienes habitan y hacen vida en la parroquia en estos tiempos de discernimiento sobre la sinodalidad. “Buscando ante todo que el proceso sinodal se haga en un verdadero ambiente espiritual, que permita un auténtico discernimiento realizado desde la fe y en actitud de escucha, encuentro, diálogo, conversación espiritual y búsqueda de consensos desde la primacía de la Palabra”⁵¹. Asumiendo, a su vez, que la parroquia no puede estar cerrada, porque debe estar abierta al vínculo con la tradición e interconectada con la vida diocesana.

⁴⁵ E. BIANCHI – CORTI, R., *La parroquia...*, 35.

⁴⁶ E. BIANCHI – CORTI, R., *La parroquia...*, 38.

⁴⁷ Cf. E. BIANCHI – CORTI, R., *La parroquia...*, 55.

⁴⁸ E. BIANCHI – CORTI, R., *La parroquia...*, 81.

⁴⁹ M. TENJO, “La predicación catequética enriquece las dimensiones eclesiales y la sinodalidad”, *Revista de educación religiosa* 2.6 (2023) 15.

⁵⁰ E. BIANCHI – CORTI, R., *La parroquia...*, 83.

⁵¹ P. MERINO, “Sinodalidad y ecumenismo. La formación ecuménica aporta a la formación sinodal”, *Anales de teología* 26.1 (2024) 56.

Joseph Ratzinger, luego Benedicto XVI, de feliz memoria, recordaba la importancia de entender el concepto cristiano de *Ecclesia*, que “originariamente significa el modo de realizarse una Iglesia en la correspondiente comunidad local. La fraternidad puede y debe realizarse en primer lugar en la comunidad local y concreta, en la parroquia de la que se forma parte”⁵². La Iglesia está representada en dicha comunidad local, que se realiza, principalmente en la Eucaristía. “Por consiguiente, la fraternidad cristiana exige en concreto la fraternidad de las distintas comunidades parroquiales”⁵³. No por nada, las parroquias acogen a personas de todas edades y funciones, de diferentes lenguas y razas, siendo las parroquias entre sí llamadas a ser como hermanas, unidas en la comunión de fe y amor, parte del cuerpo del Señor. De hecho, “en la práctica pastoral son habituales, además, otras instancias, como asambleas parroquiales y diversos equipos propios de la misión: catequistas, ayuda fraterna, asesores y animadores de jóvenes, etc. La existencia de diversos ministerios ejercidos por laicos permite, evidentemente, la participación y la corresponsabilidad”⁵⁴. Para ello, es importante la corresponsabilidad entre todos los fieles, que es un llamado de la sinodalidad que pone énfasis en reconocer el *sensus fidei* de los laicos que son capaces de discernir lo que viene de Dios. “El *Sensus fidei*, en consecuencia, es la capacidad de percibir y discernir la auténtica doctrina y práctica cristiana una capacidad que solo existe en comunión con la Iglesia, ya que la infalibilidad de lo creído le corresponde a ella”⁵⁵.

Siendo propiedad de la virtud teológica de la fe, el ejercicio de discernimiento personal y comunitario está en el centro de la sinodalidad. Los organismos más claros para ello son el sínodo diocesano, la asamblea diocesana, el consejo pastoral y la asamblea parroquial.

“La Iglesia no es una empresa, sino una comunidad de personas, donde es más relevante el esfuerzo, la perseverancia, la energía que invertimos en lo que hacemos, la fortaleza para vencer los obstáculos, que el resultado mismo de esos esfuerzos. Una Iglesia más sinodal es posible, pero no a corto plazo. Lo importante es iniciar procesos que vayan venciendo las rutinas y rompiendo las inercias que nos impiden caminar hacia esta meta”⁵⁶.

Para el Papa Francisco el consejo pastoral parroquial es una estructura de sinodalidad de primer nivel. De hecho, “la legislación vigente, por su parte, contempla la creación de este consejo, incluso de forma obligatoria para todas las parroquias de la diócesis, si el obispo diocesano lo considera oportuno, una vez escuchado el consejo presbiteral (can. 536)”⁵⁷. No siendo un capricho si existen o no en las comunidades parroquiales. Tiene un valor consultivo (can. 536§2), de tal manera que deben ser aceptadas sus propuestas por el párroco para que sean operativas, necesario para ello el proceso de discernimiento. En el consejo pastoral se debe dar de manera activa el sujeto y protagonismo del pueblo de Dios, sin convertirse en un cuerpo burocrático. Así, en palabras del papa Francisco, su finalidad “no será principalmente la organización eclesial, sino el sueño misionero de llegar a todos” (*Instr.* 110)⁵⁸. Si bien en el *Código de Derecho Canónico* solo podemos encontrar una sola vez la referencia jurídica, podemos ver que es un lugar de encuentro, colaboración, diálogo y, sobre todo, discernimiento.

“Respetando las normas diocesanas, es necesario que el consejo pastoral sea efectivamente representativo de todos: sacerdotes que colaboran con el párroco, diáconos, representantes de comunidades de los institutos de vida consagrada y de las sociedades apostólicas, los

⁵² J. RATZINGER, *La fraternidad de los cristianos (trad. José Hernández Blanco)*, Sígueme, Salamanca 2021, 94.

⁵³ J. RATZINGER, *La fraternidad...*, 95.

⁵⁴ S. PÉREZ DE ARCE, “Sinodalidad y organismos eclesiales de participación. Aproximación pastoral”, en: J. FERNÁNDEZ (ed.), *Iglesia Sinodal. Perspectivas teológico pastorales chilenas*, Ediciones UCM, Talca 2024, 52.

⁵⁵ J. RATZINGER, *La fraternidad...*, 71.

⁵⁶ J. RATZINGER, *La fraternidad...*, 87.

⁵⁷ J. RATZINGER, *La fraternidad...*, 128.

⁵⁸ J. RATZINGER, *La fraternidad...*, 128.

representantes de los diferentes grupos parroquiales, movimientos, comunidades, asociaciones, hermandades o cofradías”.⁵⁹

El consejo parroquial no tiene competencias en cuestiones de fe, tal como el pastoral diocesano, ni en principios morales. Es útil para prestar ayuda y sugerencias para animar, coordinar y orientar la catequesis, las acciones caritativas, promoviendo la participación de todos. Con asesoría del párroco, debiese mostrar las necesidades de los fieles, sobre todo las espirituales. Mostrar al párroco la realidad social, así como programar la actividad pastoral de la parroquia a partir de las orientaciones y vida de la diócesis. Orientar al párroco para elegir a las personas que le van a cooperar en las diversas áreas de la parroquia. Aconsejar al párroco en la distribución territorial de la parroquia, según el conocimiento y necesidades de los sectores, para atender de la mejor manera pastoralmente la parroquia. Dar cuenta de los movimientos establecidos en la parroquia y coordinar con las actividades de la diócesis.

Así es como han tomado fuerza los consejos pastorales, que, luego del discernimiento, son fundamentales para ayudar a la Iglesia a ser “Iglesia en salida”.

“La asamblea parroquial es una excelente expresión de la sinodalidad: presidida por el párroco, convoca a todos los agentes de pastoral –sacerdotes, diáconos, consagrados y laicos– que están participando de modo estable en la misión parroquial, junto con otros fieles que no forman parte de ningún grupo, pero se sienten parte de la parroquia. Incluso supone una excelente oportunidad para convocar a los alejados o a las personas con poca práctica religiosa”⁶⁰.

En este momento parece necesario darle mayor fuerza a los consejos pastorales parroquiales, donde los laicos puedan prestar ayuda y orientación al crecimiento de la Iglesia, con el afán misionero, hacia los no creyentes y a los mismos creyentes:

“Desde el punto de vista de la sinodalidad se impone un cambio a nivel parroquial de modo que la parroquia se edifique como familia sinodal, implicando a toda la comunidad, fomentando la pertenencia y el protagonismo en lo cotidiano, tanto a nivel de organización interna, como en relación con las otras parroquias del entorno”.⁶¹

5. Conclusiones

En definitiva, “se trata fundamentalmente de crear conciencia de parroquia, hacer que todos se sientan parte de la comunidad, sujetos de agentes de la misión”⁶². El presente trabajo es una propuesta de discernimiento de cómo la parroquia “es expresión de la sinodalidad, a partir de su función de mostrar el rostro más cercano de la Iglesia con la sociedad. Lugar en que se debe vivir la fe, el anuncio del Evangelio y tener al centro la celebración de la eucaristía. La parroquia, que como institución surge a partir de la expansión de la Iglesia, es la comunidad de fieles, una comunidad local (LG 28 y AA 30) que representa, en cierto modo, a la Iglesia visible establecida por todo el mundo. (SC 42). El desafío es hacer la Iglesia en sentido de misión, promoviendo la participación de los laicos, con responsabilidades pastorales, favoreciendo la vida de las comunidades, de manera que sea un lugar para vivir concretamente el ser parte de la Iglesia y caminar juntos hacia Cristo resucitado, formando parte de la Iglesia diocesana y universal. De hecho, “el realismo y la cordura piden pues continuar dando a la parroquia, si es necesario, estructuras más adecuadas y sobre todo un nuevo impulso gracias a la integración creciente de miembros cualificados, responsables y generosos”⁶³. De tal manera,

⁵⁹ Cf. J. RATZINGER, *La fraternidad...*, 130.

⁶⁰ J. RATZINGER, *La fraternidad...*, 133.

⁶¹ S. MADRIGAL, *La sinodalidad en la vida...*, 167.

⁶² J. SAN JOSÉ PRISCO, *Sinodalidad...*, 133.

⁶³ JUAN PABLO II, *Catechesi Tradendar*, 1979, 67.

que, desde su dimensión de comunidad, la parroquia está entendida como célula de la Iglesia, abierta a otras realidades eclesiales.

Además, hemos visto como, por ejemplo, San Juan Crisóstomo hablaba de la Iglesia con nombre de sínodo. Por lo tanto, la sinodalidad, más que generar un antes y un después en la vida de la Iglesia, es un fruto normal de una Iglesia que es fraternidad desde sus inicios. Asumida como igualdad concreta y real de todos quienes han sido bautizados, así como el reconocimiento del sacerdocio común de todos quienes son parte del pueblo de Dios. Hemos visto cómo desde ahí surge la importancia de la corresponsabilidad que no anula la diversidad de las funciones, asumiendo que para hacer más creíble el anuncio del Evangelio necesitamos de una calidad humana de la comunión eclesial.

La credibilidad del anuncio del Evangelio implica, no en poca medida, en la forma y en la calidad que se da la comunión eclesial, el desafío de hacernos y sentirnos corresponsables de las comunidades parroquiales para hacer la forma específica de vivir y obrar en el caminar juntos. Asumiendo el primer nivel de la dimensión sinodal que es la de la comunidad particular, cumpliendo el modo de participación de todos sus miembros en unión con Dios y sus hermanos y hermanas. Hemos visto cómo es relevante reconocer el *sensus fidei* de todos los bautizados, lo que permite ver a la sinodalidad no como una amenaza para la Iglesia, sino como una oportunidad, que es parte de su naturaleza de comunión. Una oportunidad, como lo que estamos haciendo en este escrito para discernir y animar en la misión de la Iglesia.

Finalmente, hemos abordado la importancia de reconocer a la Iglesia como comunidad de creyentes con vocación a la comunión y a la sinodalidad. De tal manera que en ella se reconozca a la Iglesia como “fuente de la aldea”, así llamada por San Juan XXIII. En la vida sinodal, los consejos parroquiales no son un capricho, sino que son parte de la naturaleza del ser Iglesia. De ahí que necesiten ser aún más reconocidos y potenciados, porque son una forma activa de que participen los laicos en la Iglesia. “Tan necesaria es la participación de los laicos en la vida de la parroquia que sin su acción el mismo apostolado de los pastores no podría alcanzar, la mayor parte de las veces, su plena eficacia”⁶⁴. La parroquia es un lugar de sinodalidad, de crecimiento, aporte y discernimiento de los laicos, es el lugar para que todos los cristianos den testimonio de su vida, se necesitan para el presente y el futuro de la vida de parroquia, siendo un verdadero aporte del sueño misionero de llegar a todos (*Instr.* 110).

6. Referencias bibliográficas

- BIANCHI, E. – R. CORTI, *La parroquia* (trad. Fausto Jiménez), Sígueme, España 2005.
- CIUDAD, A., “Actuales expresiones canónicas de sinodalidad”, *Scripta Theologica* 48 (2016) 707-730.
- COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia*, 2018.
- CONCILIO VATICANO II, *Decreto Apostolicam actuositatem*, 1965.
- GALLI, C., “Corresponsabilidad sinodal en la misión evangelizadora. Donde abunda la sinodalidad, sobreabunde la misión”, *Revista teología* LXI.143 (2024) 29-37.
- JUAN PABLO II, *Catechesi Tradendar*, 1979.
- JUAN PABLO II, *Christi Fideles Laici*, 1988.
- MADRIGAL, S., *La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia*, texto y comentario del documento de la Comisión Teológica Internacional, BAC, Madrid 2022.
- MERINO, P., “Sinodalidad y ecumenismo. La formación ecuménica aporta a la formación sinodal”, *Anales de teología* 26.1 (2024) 52-62.
- FERNÁNDEZ, J. (ed.), *Iglesia Sinodal. Perspectivas teológico pastorales chilenas*, Ediciones UCM, Talca 2024.

⁶⁴ JUAN PABLO II, *Christi Fideles Laici*, 1988, 27.

- PIÉ-NINOT, S., *Eclesiología. La sacramentalidad de la comunión cristiana*, Sígueme, Salamanca 2015.
- RATZINGER, J., *La fraternidad de los cristianos (trad. José Hernández Blanco)*, Sígueme, Salamanca 2021.
- RIVAS, L., “Fundamentos bíblicos de la sinodalidad en la Iglesia”, *Revista teología* LVI.128 (2019) 9-30.
- ROMERO, D., “Una propuesta pastoral de renovación parroquial desde el Magisterio de la Iglesia”, *Teoría y praxis* 44.1 (2024).
- SAN JOSÉ PRISCO, J., *Sinodalidad. Perspectivas teológicas, canónicas y pastorales*, Sígueme, Salamanca 2022.
- TENJO, M., “La predicación catequética enriquece las dimensiones eclesiales y la sinodalidad”, *Revista de educación religiosa* 2.6 (2023).